



ACUERDO No. CNSC - 20191000000336 DEL 24-01-2019

"Por el cual se modifican los artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No. 20181000006496 del 16 de octubre de 2018 a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE - BOLÍVAR "Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 20181000006496 de octubre 16 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó el proceso de selección de los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Magangué – Bolívar, denominada *"Proceso de selección No. 773 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte"*.

Que con posterioridad a la expedición de dicho acuerdo, la Alcaldía del Municipio de Magangué – Bolívar, a través correo electrónico del 11 de diciembre de 2018, solicitó ajustar el número de empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), adicionando seis (6) Empleos así: i) OPEC 81721 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, ii) OPEC 81719 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, iii) OPEC 81246 denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, iv) OPEC 79785 denominado Celador, Código 477, Grado 1, v) OPEC 79784 denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1 y vi) OPEC 79594 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 9, modificando el número inicial ofertados, quedando un total de cuarenta y ocho (48) empleos y cuarenta y ocho (48) vacantes.

Que el artículo 13 del Acuerdo No. 20191000006496 del 16 de octubre de 2018, prevé que, *"antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, el proceso de selección podrá ser modificado o complementado, de oficio o a solicitud de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE, debidamente justificado, aspecto que será supervisado por la CNSC y oportunamente divulgado a través de la página web www.cns.gov.co y/o enlace SIMO"*.

Que el artículo en mención dispone en su parágrafo segundo que, *"los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al Acuerdo de Convocatoria, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*.

Que conforme lo expuesto es necesario modificar los artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No 20181000006496 del 16 de octubre de 2018, con el fin de ajustar los mismos al número real de empleos y vacantes que se encuentran en vacancia definitiva en la Alcaldía de Magangué – Bolívar, que hacen parte del Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

En consecuencia, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 23 de enero de 2019, aprobó modificar los artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No. 20181000006496 de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No 20181000006496 del 16 de octubre de 2018, *"Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE - BOLÍVAR "Proceso de Selección No. 773 de*

"Por el cual se modifican los artículos 1°, 2° y 11° del Acuerdo No. 20181000006496 del 16 de octubre de 2018 a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE - BOLÍVAR "Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte"

2018 – Convocatoria Territorial Norte"; por las consideraciones previamente expuestas en el presente Acuerdo, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 1°. PROCESO DE SELECCIÓN. Adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuarenta y ocho (48) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE, que se identificará como "Proceso de Selección No. 773 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte".

ARTÍCULO 2°. ENTIDAD RESPONSABLE. El concurso abierto de méritos para proveer las cuarenta y ocho (48) vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE, objeto del presente Proceso de Selección, estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, la que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 11°. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la ALCALDÍA DE MAGANGÜE, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

NIVELES	DENOMINACIÓN	NUMERO DE EMPLEOS	NUMERO DE VACANTES
PROFESIONAL	Profesional	31	31
TÉCNICO	Técnico Área Salud	1	1
	Técnico Operativo	7	7
ASISTENCIAL	Auxiliar Área Salud	3	3
	Auxiliar De Servicios Generales	3	3
	Celador	2	2
	Secretario	1	1
TOTAL		48	48

PARÁGRAFO 1°: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co enlace: SIMO y los Manuales de Funciones y Competencias Laborales respectivos que hacen parte integral de la presente Convocatoria.

PARÁGRAFO 2°: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la ALCALDÍA DE MAGANGÜE y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

PARÁGRAFO 3°. La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral del concurso.

ARTÍCULO 2°. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20181000006496 del 16 de octubre de 2018, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y/o enlace: SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de Enero de 2019,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente